



MAT.: AUTORIZA A LA DIRECTIVA DEL CLUB DEPORTIVO EL MANZANO, A REALIZAR EVENTO BAILABLE POR CONMEMORACION DE FIESTAS PATRIAS.

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

13 SEP 2018

5 1 8 5 '18 '18

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Alcaldicio N° 5.919 de fecha 26.10.2016; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Apruébese el acuerdo N° 190 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017, Presupuesto Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
7. Solicitud de fecha 03 de septiembre del año 2018, enviado por el Club Deportivo El Manzano, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: ***“En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. “La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente”.***
- II. Solicitud de fecha 03 de septiembre del año 2018, enviado por el Club Deportivo El Manzano, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autorizase a la Directiva del Club Deportivo El Manzano, representado por su Presidente, el Sr. Pedro Aranda, para realizar Fiesta Costumbrista Baile Conmemoración de Fiestas Patrias.

- II. Por lo anterior, dicha actividad se realizara los días, Sábado 15 de Septiembre del año 2018 (desde las 19:00 pm, hasta las 03:00 am, del día Domingo 16 de Septiembre del año 2018), Domingo 16 de septiembre (desde las 19:00 pm, hasta las 03 am, del día Lunes 17 de Septiembre del año 2018), Lunes 17 de septiembre (desde las 19:00 pm, hasta las 03:00 am, del día Martes 18 de septiembre del año 2018), se entiende que la música y venta de productos deberá cesar a las 02:30 am con objeto que a las 03:00 hrs. el local se encuentre totalmente cerrado y libre de público, dicha actividad se realizara en las dependencias de la Sede del Club Deportivo El Manzano, Comuna de Algarrobo.

- III. Se deja constancia en este acto que, la actividad antes señalada contará con venta de bebidas alcohólicas, y que la organización del evento se compromete a contar con la Seguridad necesaria para el funcionamiento de dicha actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



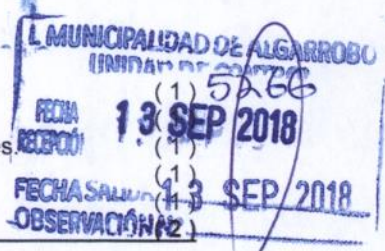
JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

13 SEP 2018

5185

JLYM/PMM/PAMM/vpp.-
DECRETO ALCALDICIO N°
DISTRIBUCION:

- Sres. Directiva Club Deportivo El Manzano.
- Departamento de Inspecciones Generales.
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales.
- 3° Comisaría de Carabineros de Algarrobo.
- Seguridad Pública
- Archivo Municipal



L MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
(UNIDAD DE CONTROL)
FECHA RECIBIDA: (1) 5266
13 SEP 2018
FECHA SALIDA: (1)
13 SEP 2018
OBSERVACIONES: (2)



PROGADO
SECRETARIA MUNICIPAL



ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL